

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00604-00¹

Armenia Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por la Apoderada Judicial de la parte demandante, además de que la notificación de los demandados en la dirección de notificación, se encuentra configurada en el numeral 4º del artículo 291 del C.G. del Proceso, y con el fin de que comparezcan al despacho a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en su contra, se ORDENA el emplazamiento de los demandados LUIS ALBERTO VERA MORENO y ROBEIRO ANTONIO RAMIREZ OSPINA, para lo cual y, de conformidad con lo establecido en el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, se procederá a realizar la inscripción en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

(Estado 074 del 18 de mayo de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 05)*

¹ jepi1991@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27afd6b306b92f2e8e2df489a3f58ce3b75d68ac25421aa88557a971576c2db0**

Documento generado en 17/05/2023 09:29:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>